

Te informamos de la **contratación de la Póliza de Responsabilidad Civil forestal** para los socios con la compañía MAPFRE. El coste de este seguro seguirá siendo asumido por tu Asociación, de forma que a los socios os resulta completamente gratuito.

En cuanto a las condiciones de esta póliza, se han conseguido equivalentes coberturas que con las pólizas que teníamos en los últimos años y que se especifican en el cuadro:

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

Actividad	Propiedad de montes, silvicultura, servicios forestales y tala de árboles.
Objeto del seguro:	Responsabilidad en la que pueda incurrir el asegurado como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros por la explotación de la actividad. Responsabilidad civil de la propiedad forestal.
Condición especial:	Se consideran terceros entre sí los miembros de las Asociaciones de Forestalistas.
Suma asegurada:	600.000 € por siniestro y año, y 3.000 € por defensa jurídica.
Sublímite por víctima	150.000 €
Franquicia:	10% en general. Con un mínimo de 300 € y un máximo de 3.000 €
Exclusiones:	Daños a la masa forestal en caso de incendio. Daños por talado de árboles en un radio correspondiente a la altura del árbol a talar. Daños por fumigación aérea. Daños a las cosas tratadas con parasiticidas, insecticidas o herbicidas, o bien daños debidos a inobservancia de instrucciones de empleo o disposiciones de la autoridad. Responsabilidad civil patronal

Con la finalidad de que la actuación en caso de siniestro, sea lo mas objetiva posible, se recomienda:

- En caso de cualquier reclamación, dar traslado inmediato a la Asociación
- El cumplimiento de las disposiciones legales, en cuanto al mantenimiento de los bosques
- El cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por las distintas Asociaciones de Forestalistas, que afecten de forma directa a minimizar en lo posible cualquier tipo de riesgo.
- No aceptar, firmar y/o contestar ningún tipo de escrito que prejuzgue responsabilidad, dando traslado de ésta a la Asociación
- No prejuzgar responsabilidad de forma personal.
- Disponibilidad total en favor del perito actuante, para determinar las circunstancias del hecho, la existencia de responsabilidad, así como para evaluar los posibles daños.
- En cualquier circunstancia y frente a los presuntos perjudicados o sus representantes, indicarles que **se ha dado traslado del hecho a la compañía aseguradora y que será ésta quien contacte con ellos.**